

	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE CORREOS DE COSTA RICA		CÓDIGO: REG 03-00-00	
	<i>Sistema Gestión documental</i>			
	REGLAMENTO DE AHORROS EXTRAORDINARIO		Página 1 a 23	
	Aprobado por Junta Directiva sesión: 18	Versión v1	Fecha última revisión 25/02/2020	Fecha aprobación 25/02/2020

REGLAMENTO AHORROS EXTRAORDINARIOS

Contenido

REGLAMENTO DE AHORROS EXTRAORDINARIOS	2
INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPITULO II. GLOSARIO	2
CAPITULO III. AHORROS EXTRAORDINARIOS	3
Capítulo IV: DISPOSICIONES FINALES	9

	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE CORREOS DE COSTA RICA		CÓDIGO: REG 03-00-00	
	<i>Sistema Gestión documental</i>			
	REGLAMENTO DE AHORROS EXTRAORDINARIO		Página 1 a 23	
	Aprobado por Junta Directiva sesión: 18	Versión v1	Fecha última revisión 25/02/2020	Fecha aprobación 25/02/2020

REGLAMENTO DE AHORROS EXTRAORDINARIOS

INTRODUCCIÓN

La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de Correos de Costa Rica, en adelante **ASOECORR**, cédula jurídica 3-002-260850, en pleno uso de las facultades que le confieren la Ley de Asociaciones Solidaristas en su artículo 49, así como sus Estatutos emite el presente Reglamento.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Asociación Solidarista de Empleados de Correos de Costa Rica (ASOECORR) pone a disposición de sus asociados, un sistema de ahorros en colones, que se denominará “Ahorros Extraordinarios”

Artículo 2. La Asociación Solidarista de Empleados de Correos de Costa Rica (ASOECORR) revisará periódicamente las opciones de ahorros extraordinarios para los asociados.

CAPITULO II. GLOSARIO

ASOECORR: Asociación Solidarista de empleados de Correos de Costa Rica.

Ahorro extraordinario: Ahorros voluntarios a la vista o a un plazo definido, que desea realizar el asociado.

Aplicación de planilla: Proceso que inicia con el envío por ASOECORR, de las deducciones a cada ahorrante y luego la aplicación de estas a sus cuentas, se realiza quincenalmente y depende del cronograma establecido por Correos de Costa Rica.

	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE CORREOS DE COSTA RICA		CÓDIGO: REG 03-00-00	
	<i>Sistema Gestión documental</i>			
	REGLAMENTO DE AHORROS EXTRAORDINARIO		Página 1 a 23	
	Aprobado por Junta Directiva sesión: 18	Versión v1	Fecha última revisión 25/02/2020	Fecha aprobación 25/02/2020

Tasa de interés es el reconocimiento que la Asociación paga por el resguardado su dinero a un tiempo determinado.

Tasa fija Tasa de interés que se mantendrá igual durante el plazo que dure el ahorro.

Tasa fluctuante Cualquier tipo de interés que cambia en forma periódica durante la vigencia del ahorro. El cambio suele relacionarse con el movimiento de un indicador externo, como la tasa básica pasiva.

Inactivado: es la suspensión temporal o definitiva de los aportes a este ahorro.

Ahorros en cuotas: monto quincenal que el asociado autoriza se le deduzca de planilla, por un plazo.

Ahorros en inversión: asociado entrega un determinado monto de dinero a la Asociación por un plazo establecido.

CAPITULO III. AHORROS EXTRAORDINARIOS

Artículo 3. Estructura de Ahorros Extraordinarios

3.1. Ahorro en cuotas

a) Los rendimientos serán aplicados mensualmente conforme al método de interés simple, según la tasa de interés vigente, que será variable y cambiará de acuerdo con las condiciones del mercado ya que está ligado a la tasa básica pasiva. Se modificará el día que se aplica la planilla.

b) Comienzan a ganar intereses a partir del día de su registro.

	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE CORREOS DE COSTA RICA		CÓDIGO: REG 03-00-00	
	<i>Sistema Gestión documental</i>		Página 1 a 23	
	REGLAMENTO DE AHORROS EXTRAORDINARIO			
	Aprobado por Junta Directiva sesión: 18	Versión v1	Fecha última revisión 25/02/2020	Fecha aprobación 25/02/2020

c) El plazo para suscribir estos ahorros será el establecido según el tipo de producto.

d) A partir de su fecha de vencimiento se depositará en las cuentas bancarias del asociado, registrada en el sistema, de no poder realizarse se trasladará al ahorro a la vista.

3.2. Ahorros en inversión

a) Los rendimientos serán aplicados mensualmente según la tasa de interés pactada al momento de la formalización.

b) Comienza a ganar intereses un día después de realizada la transacción. Si el pago es por medio de cheque queda sujeto a la verificación de fondos.

c) Se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 8204, en su artículo 20, el cual establece la declaración del origen los fondos a partir de determinado monto, se realice este en uno o varios tractos. (montos \$10.000)

Artículo 4. Condiciones generales de los ahorros.

4.1. Las siguientes condiciones aplican para todos los ahorros en cuotas:

a) El monto mínimo para realizar un ahorro es de ₡5,000 por mes.

b) El cálculo de los intereses se determinará sobre una base de 360 días.

c) Los ahorros tendrán vigencia según el plazo pactado, sin embargo, si la persona deja de ser asociado no se realizará más la deducción de la cuota durante el tiempo restante para el vencimiento del ahorro.

	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE CORREOS DE COSTA RICA		CÓDIGO: REG 03-00-00	
	<i>Sistema Gestión documental</i>			
	REGLAMENTO DE AHORROS EXTRAORDINARIO		Página 1 a 23	
	Aprobado por Junta Directiva sesión: 18	Versión v1	Fecha última revisión 25/02/2020	Fecha aprobación 25/02/2020

d) La renovación de los planes de ahorros en cuotas, se generará automáticamente, a menos que el asociado informe por escrito a la administración que no le dará continuidad.

e) Se cobrará el costo de la comisión por la transferencia de dinero según el banco.

4.2. Las siguientes condiciones aplican para todos los ahorros en inversión:

a) El monto mínimo para realizar un ahorro es de ₡50,000.

b) El cálculo de los intereses se determinará sobre una base de 360 días.

c) Los ahorros tendrán vigencia según el plazo pactado

d) Se cobrará el costo de la comisión por la transferencia de dinero según el banco.

Artículo 5. Oferta de Ahorros Extraordinarios

5.1. Ahorro en cuotas

a) Ahorro a la Vista: Es un ahorro en cuotas que no tiene plazo definido, el asociado puede realizar retiros parciales o totales en cualquier momento sin que exista una penalización implícita.

b) Ahorro Navideño: Es un ahorro a corto plazo que se devuelve la primera semana de diciembre.

c) Ahorro escolar: Es un ahorro a corto plazo dirigido al ingreso a clases, se liquida la segunda semana de enero.

	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE CORREOS DE COSTA RICA		CÓDIGO: REG 03-00-00	
	<i>Sistema Gestión documental</i>			
	REGLAMENTO DE AHORROS EXTRAORDINARIO		Página 1 a 23	
	Aprobado por Junta Directiva sesión: 18	Versión v1	Fecha última revisión 25/02/2020	Fecha aprobación 25/02/2020

d) Ahorro marchamo: Permite planificar con anterioridad el monto que debe pagar por concepto del marchamo, se devuelve la primera semana de diciembre.

e) Ahorro a plazo: Permite planificar con el ahorro para una actividad específica para el asociado, se liquida según la fecha establecida en el plan.

5.1. Ahorro en inversión

a) Ahorro a plazo: Permite planificar con el ahorro para una actividad específica para el asociado, se liquida según la fecha establecida en el plan.

b) Capitalización excedentes, permite al asociado que en lugar de entregar el excedente este se capitalice.

Plan	Plazo (mes)	Tasa (anual)	Fecha liquidación
Ahorro a la vista		TBP-1	
Ahorro Navideño	12	TBP +1.5	Diciembre
Ahorro Marchamo	12	TBP +1.5	Diciembre
Ahorro Escolar	12	TBP +1.5	Enero
Capitalización excedentes	12	TBP + 1.5	Marzo
Ahorro a plazo	12	TBP+1.5	
	13 – 24	TBP +2.5	
	Más 24	TBP+3	

Artículo 7. Comisión por retiro anticipado

Cuando un asociado requiera retirar antes del vencimiento el ahorro extraordinario, deberá de cancelar una comisión del 2%, sobre el monto del principal a retirar por concepto de recolocación de recursos.

	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE CORREOS DE COSTA RICA		CÓDIGO: REG 03-00-00	
	<i>Sistema Gestión documental</i>			
	REGLAMENTO DE AHORROS EXTRAORDINARIO		Página 1 a 23	
	Aprobado por Junta Directiva sesión: 18	Versión v1	Fecha última revisión 25/02/2020	Fecha aprobación 25/02/2020

Artículo 8. Operaciones de crédito con garantía sobre ahorros extraordinarios

- a) El asociado podrá solicitar un préstamo ofreciendo como garantía el monto del ahorro extraordinario en cuotas o en inversión (back to back), el cual se tomará al 95% del principal.
- b) El plazo del crédito no podrá ser superior al plazo del ahorro en garantía.
- c) Las operaciones de crédito garantizadas con los ahorros extraordinarios (back to back) se deberán rebajar de planilla al asociado.
- d) Tasa: tasa del ahorro extraordinaria más 3 puntos.
- d) En la eventualidad de que estas operaciones de crédito presenten dos cuotas de atraso, se liquidarán con el ahorro extraordinario que respalda dicha operación conforme lo adeudado.

Artículo 9. Ahorros Extraordinarios inactivado.

- a) Un ahorro extraordinario puede ser inactivado por la Asociación en caso de que la cuota de una operación de crédito no esté siendo recaudada. Su reactivación será hasta que el crédito quede al día y se demuestre que posee la liquidez para rebajar las cuotas de los créditos y los ahorros.
- b) Un asociado puede solicitar que no se realice la deducción por el tiempo que falta para su liquidación.
- c) Lo anterior aplica siempre y cuando la Administración tenga la certeza de que de esta forma se recuperarán los recursos prestados.

	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE CORREOS DE COSTA RICA		CÓDIGO: REG 03-00-00	
	<i>Sistema Gestión documental</i>			
	REGLAMENTO DE AHORROS EXTRAORDINARIO		Página 1 a 23	
	Aprobado por Junta Directiva sesión: 18	Versión v1	Fecha última revisión 25/02/2020	Fecha aprobación 25/02/2020

Artículo 10. Beneficiarios

En caso de muerte del asociado, se tomará como beneficiarios de estos ahorros a aquellas personas que el asociado haya establecido en la boleta de afiliación salvo disposición en contrario de autoridad judicial. En caso de no haber llenado la fórmula respectiva, el beneficiario será el que la ley indique.

Artículo 11. Respaldo de créditos

En caso de renuncia a la asociación por cualquier causa y en protección de la ASOECORR, se compensarán las deudas del ex asociado con los fondos administrados (aporte obrero, excedentes y ahorros extraordinarios)

Artículo 12. Casos especiales

Todos los casos especiales que no estén contemplados en este reglamento deberán trasladarse a la Junta Directiva para su análisis.

	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE CORREOS DE COSTA RICA		CÓDIGO: REG 03-00-00	
	<i>Sistema Gestión documental</i>			
	REGLAMENTO DE AHORROS EXTRAORDINARIO		Página 1 a 23	
	Aprobado por Junta Directiva sesión: 18	Versión v1	Fecha última revisión 25/02/2020	Fecha aprobación 25/02/2020

Capítulo IV: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 13. Vigencia de modificaciones. Las modificaciones al presente Reglamento regirán un mes después de la aprobación en Junta Directiva, con el propósito de realizar comunicación interna y externa.

Artículo 14. El Presente reglamento deja sin efecto cualquier disposición anterior en materia de ahorros extraordinarios. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la legislación vigente en la materia.